

**AVISO No 181**

19 de Abril 2022

**EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica al señor(a) **LAUREN RAMOS RODRIGUEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES –PQRDS 1203 del 06 de Abril de 2022

Persona a notificar: **LAUREN RAMOS RODRIGUEZ**

Dirección de notificación usuario **LA CAMPINACR 9 13 N 85**

Funcionario que expidió el acto: **MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ**

Cargo: **Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**  
Profesional Universitario I  
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 19 de Abril de 2022

Señor (a):

**LAUREN RAMOS RODRIGUEZ**

Dirección: **LA CAMPINACR 9 13 N 85**

**Matrícula No.52542**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 181 RES- PQRDS 1203 del 06 de Abril de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No** 181 RES- PQRDS 1203 del 06 de Abril de 2022. **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 52542”**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**Angélica Vargas Marín**

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

**OFICIO PQRDS 1203**

Armenia, Quindío 06 de abril de 2022

Señor (a):

**LAUREN RAMOS RODRIGUEZ**

Dirección: **LA CAMPINACR 9 13 N 85**

**Matrícula No.52542**

Armenia, Quindío

**Asunto: Respuesta petición radicado \*2022PQR820187\* del \*17-03-2022\***

Cordial Saludo;

1. Que, de conformidad con la petición radicada en esta entidad relacionada en el asunto, y de conformidad con lo manifestado en su escrito la entidad prestadora del servicio permite Informar a él (la) señor (a) **LAUREN RAMOS RODRIGUEZ**.
2. Que, revisado el sistema de la Dirección comercial de la entidad de los predios con **Matricula 52542** ubicado en la dirección **LA CAMPINACR 9 13 N 85** se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Producto	Servicio		Cuentas con saldo	Saldo pendiente	Saldo a favor
	Código	Descripción			
525427	7	ASEO	0	\$0	\$0
525421	1	ACUEDUCTO	0	\$0	\$0
525422	2	ALCANTARILLADO	0	\$0	\$0

3. Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de *cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...)*.
4. Que por su parte el art 146 de la ley 142 de 1994 estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”*.

5. Que, atendiendo a la petición realizada se procedió a Verificar en nuestro historial de Empresas Públicas de Armenia el consumo el cual es facturado en el predio fue bajo la observación de lectura certera y normal como se observa en el siguiente pantallazo y se encuentra conforme lo registrado por el aparato de medición instalado en el predio:



Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
4815	2414	2376	38	-1	NORMAL	8/03/2022
4796	2376	2340	36	-1	NORMAL	8/02/2022
4777	2340	2299	41	-1	NORMAL	6/01/2022
4758	2299	2266	33	-1	NORMAL	9/12/2021
4739	2266	2230	36	-1	NORMAL	8/11/2021

6. Que, las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura además se observa que los consumos del predio son entre 41M3 Y 38M3 **Matrícula 52542.**
7. Que, por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula *“La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario”.*
8. Que, de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente corregir la facturación o realizar descuentos a la cuenta de acueducto y alcantarillado de los últimos 5 periodos objeto de reclamo ya que el consumo obedece a la toma de lecturas certeras **Matricula. 52542.**
9. Que se le informa a la usuaria señora, **LAUREN RAMOS RODRIGUEZ** que el predio al ser estrato 6 alto queda sujeto a el **Acuerdo 067 de 13 de noviembre de 2016 emitido por el Concejo Municipal de Armenia**, donde el subsidio y aumento en las contribuciones para dicho estrato tiene un incremento del 70% de la tarifa del servicio, subsidiando a los estratos 1,2 ,3 **Matricula No. 52542.**

SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO						
		PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) Y CONTRIBUCION				
		CARGO FIJO \$/suscrip/mes	CONSUMOS \$/M3			CARGO FIJO \$/suscrip/mes
ESTRATO			BÁSICO	COMPLEMENT	SUNTUARIO	
Residencial	1	-58.50%	-58.50%	0.00%	0.00%	2,111.73
	2	-31.00%	-31.00%	0.00%	0.00%	3,511.07
	3	-11.50%	-11.50%	0.00%	0.00%	4,503.32
	4	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	5,088.50
	5	60.00%	60.00%	60.00%	60.00%	8,141.60
	6	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	8,650.45

10. Que se recomienda al usuario, revisar frecuentemente instalaciones internas como sanitarios, lavamanos, o duchas, observando que no hallen daños que estén generando altos consumos, de igual manera se recomienda hacer uso moderado del servicio de acueducto, dado que todo lo consumido es registrado y arrojado por el medidor de agua. **Matrícula No. 52542.**
11. Que se informa al petionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes periodos de facturación si hubiere a lugar. **Matrícula No. 52542.**
12. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

*Maria Fernanda Gómez S.*

**MARIA FERNANDA GÓMEZ SAMACÁ**

Contratista

Dirección Comercial EPA ESP